



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO la Resolución nro. 915/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Patricia Alejandra STAFFOLANI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursa la asignatura Investigación Operativa II de 5to. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Cálculo Numérico de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 915/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

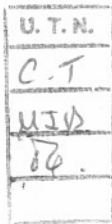


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 915/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, convalidar y otorgarle validez a la asignatura Investigación Operativa II, eximiendo de la correlatividad existente con la asignatura Cálculo Numérico, a la alumna Patricia Alejandra STAFFOLANI, legajo nro. 4-20483-3 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 294/98



Ing. HECTOR CARLOS BORTOLOTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C